

## **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ**

### **CONSEJO SUPERIOR**

#### **ACUERDO No. 5 A**

**(27 octubre 2021)**

#### **Por medio del cual se aprueba el Reglamento de Proyección Social para el Politécnico Santafé de Bogotá**

El Consejo Superior del Politécnico Santafé de Bogotá, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia artículo 67; la Ley 30 de 1992 artículos 6, 28, 109; Ley 749 de 2002 artículos 4, 5, 7, Decreto 2566 de 2003 artículos 9, 47; el Estatuto Institucional artículos 4, 10, 11, 27, 34 y

#### **CONSIDERANDO**

Que es su deber dirigir la gestión institucional.

Que es su deber velar por que el POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ se mantenga dentro de las normas legales y los principios que inspiraron su fundación.

Que es su deber otorgar distinciones académicas, previa reglamentación para tal efecto.

Que es su deber aprobar la reforma de estatutos y reglamentos de la institución.

Que es necesario adoptar el Reglamento de Proyección Social, que permita al POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ el cumplimiento de los objetivos señalados en las Normas Legales y en sus Estatutos.

Que el Consejo Superior debatió el Reglamento de Proyección Social para el Politécnico Santafé de Bogotá en su sesión del 25 de octubre de 2021 según consta en el Acta No. 07 de 2021 y se autorizó su aprobación.

Por lo antes expuesto

#### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar el presente REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL para la Comunidad Educativa del POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ.

#### **TÍTULO I CAPÍTULO I**

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2. Definición.** La proyección social es la ejecución de actividades, proyectos, programas y planes que beneficien a la comunidad a través de mecanismos que le permitan ser auto sostenible generando impactos positivos. Se cumple en diferentes actividades de educación continuada; prácticas empresariales; gestión social, tecnológica y autogestión; consultorio jurídico; asesorías, consultorías, interventorías técnicas, tecnológicas, científicas y artísticas, todo eso con el fin de integrar los programas que ofrece la Institución. La proyección social es un concepto relacionado con la extensión, que se enfoca específicamente en la contribución de la institución al desarrollo social, económico y cultural de la comunidad en la que se encuentra inmersa.

**Artículo 3. Objeto.** El objeto de la proyección social es contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la comunidad en la que está inmersa. La proyección social implica un compromiso de la institución con su entorno, para transferir y aplicar los conocimientos, habilidades y valores adquiridos en la formación académica, y así contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de la sociedad. Las actividades, proyectos, programas y planes de proyección social tienen como objetivo atender las necesidades y demandas de la comunidad, generando impactos positivos en su entorno.

**Artículo 4. Principios.** Son principios de la proyección social en la institución:

1. Compromiso social: La proyección social implica un compromiso con la sociedad y su desarrollo, a través de la transferencia de conocimientos y habilidades adquiridos en la formación académica, y la atención de las necesidades y demandas de la comunidad.
2. Participación: La participación activa de la comunidad en las actividades, proyectos, programas y planes de proyección social es fundamental para lograr resultados sostenibles y efectivos.
3. Pertinencia: La proyección social debe ser pertinente y relevante para la comunidad, respondiendo a las necesidades y demandas específicas de su entorno.
4. Interdisciplinariedad: La proyección social debe involucrar a diferentes disciplinas y áreas del conocimiento, fomentando la colaboración y el trabajo en equipo para abordar los problemas sociales complejos.
5. Innovación: La proyección social debe ser innovadora y estar a la vanguardia de los avances y tendencias en su campo, buscando soluciones creativas y sostenibles para los desafíos sociales.
6. Evaluación y seguimiento: La evaluación y el seguimiento continuo de las actividades, proyectos, programas y planes de proyección social son necesarios para medir su impacto y efectividad, y realizar ajustes y mejoras en función de los resultados obtenidos.

## CAPÍTULO II

### LINEAMIENTOS, POLITICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE PROYECCIÓN SOCIAL

**Artículo 5. Lineamientos institucionales de proyección social.** Las actividades, proyectos, programas y planes de proyección social deben guiarse por los siguientes lineamientos:

1. La identificación, en forma gradual, progresiva y pertinente, de los diversos contextos sociales reales que se presentan en el ambiente institucional, en su entorno más cercano, en la ciudad, la región, el país y el mundo.
2. La búsqueda del nivel de influencia que pueda tener la institución en el buen desarrollo de las estructuras sociales culturales y económicas de la región y el país.
3. La Producción de Pensamiento útil para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esta región, poniéndolo al servicio de la comunidad a través de procesos Interdisciplinarios e Interinstitucionales.
4. El acercamiento del estudiante, potencial egresado y representante de la institución, a la realidad de su entorno, mediante la convivencia, la participación y la habilidad de solucionar con eficiencia las dificultades de mejora y desarrollo que se presenten.

**Artículo 6. Políticas de proyección social.** La Institución posee las siguientes políticas en el campo de proyección social:

1. Se pondrá el cuerpo de la comunidad académica institucional en la labor de búsqueda de soluciones a los problemas comunitarios, regionales y nacionales.
2. La Misión social de la Institución será la guía de cada miembro de la comunidad académica en la elaboración y ejecución de las actividades, proyectos, programas y planes de su labor social.
3. Se realizarán las actividades, proyectos, programas y planes de proyección social con base en el modelo de Desarrollo Integral y el constructivismo social.
4. Se elaborarán las actividades, proyectos, programas y planes de de proyección social y de extensión institucional acorde a los programas académicos y mediante el trabajo ínter académico.
5. La proyección social debe enmarcarse como proyecto académico, proyecto social, reconocimiento humano y pertinencia comunitaria.
6. La proyección social y de extensión institucional como trabajo de campo para los estudiantes debe convertirse en parte fundamental de la formación, tanto profesional como humana.
7. Asignar los fondos en el presupuesto anual para el funcionamiento de los programas aprobados acorde a las condiciones financieras.
8. La proyección social debe verse como un elemento de formación en conjunto con la docencia y la investigación y siendo la proyección social un complemento de las anteriores.
9. Hacer de la Proyección Social una función principalmente humana y humanizadora.
10. Generación de aportes significativos referentes a la integración de la realidad que vive la región, el país y el mundo con la realidad de la institución en la docencia, la investigación y el servicio.

11. Participación como Garante en el mejoramiento de los proyectos de Cultura, de derechos humanos y de desarrollo comunitario que se sucedan o generen en la región y el país.

**Artículo 7. Objetivos de proyección social.** Son objetivos de la Institución en el campo de la proyección social:

1. Desarrollar la cultura de Proyección Social
2. Incidir en la sociedad por medio de sus graduados los valores institucionales, ético-profesionales y académicos.
3. Construcción del entorno, con el fin de concientizar al estudiante acerca de la necesidad de transformar el medio que le rodea, reconociendo la importancia de sus acciones u omisiones
4. Formación Integral y sensibilización social, entendida como la capacidad de concientización frente a una realidad social y su participación en el cambio.
5. Solidaridad social, que busca desarrollar la cooperación entre las personas y las colectividades que conlleven a corregir los desequilibrios sociales que se presenten
6. Convivencia pacífica, para generar en el estudiante actitudes de tolerancia que le permitan elegir los medios adecuados para resolver diferencias o conflictos
7. Contribuir a la formación integral de los profesionales, desarrollando proyectos multidisciplinarios de servicio a la comunidad.
8. Diseñar y realizar programas permanentes de servicio profesional, servicio social, servicio voluntario y práctica profesional.
9. Vincular los Programas de Proyección Social con la Docencia y la Investigación.
10. Desarrollar y potenciar alianzas estratégicas en el área de Proyección Social.
11. Promover desde los primeros niveles del desarrollo educativo, especialmente la convivencia ciudadana y hacer presencia en la zona influencia de la Institución.
12. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
13. Proponer opciones de mejora económica, social y de las condiciones de vida en comunidades menos favorecidas.
14. Relacionar la realidad de la Institución con la realidad de la región y el país a partir de las actividades académica, investigativa y de servicio.
15. Propender por el uso correcto de los recursos de la región y del país, concebidos como el legado de generaciones pasadas para las generaciones futuras
16. Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país
17. Contribuir al desarrollo de la unidad distrital, departamental y nacional, de tal manera que la integración y la cooperación, mediante las formas asociativas y solidarias, aprovechen los recursos técnicos y humanos de la región.
18. Consolidar el cuidado y protección del medio ambiente y la cultura ecológica, específicamente con las instituciones oficiales y privadas que integran la ciudad y el país.
19. Crear mecanismos de calidad para que las comunidades y específicamente los ciudadanos capitalinos adquieran mayor calidad de vida.



**POLITÉCNICO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ**  
ASOCIACIÓN ASESORIA MONITOR DE ASESORIA TECNOLÓGICA  
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Yapital por el Ministerio de Educación Nacional

**Artículo 8. Estrategias de proyección social.** La Proyección Social es considerada de interés público e indispensable para la consecución de los fines y objetivos de la Educación Superior. Para la institución tiene una misión social que cumplir y la ejecuta realizando actividades Docentes, Científicas y Sociales, a través del programa de proyección social permeando constantemente la formación de seres humanos integrales como estudiantes y como ciudadanos. Las estrategias son:

1. Conformar equipos de trabajo en proyectos específicos con toda la comunidad académica, coordinados por el profesional de Desarrollo Social y Comunitario.
2. Fortalecer los vínculos de los grupos y redes de investigación y proyectos con un carácter científico y académico.
3. Conformar redes y alianzas estratégicas con instituciones culturales y de servicio, en forma innovadora.
4. Como grupo humano institucionalizado, asumir la responsabilidad social, respaldando, reconociendo y respetando la diversidad cultural y étnica, como estrategia para afrontar los retos de un mundo en proceso de regionalización y globalización.
5. Realizar programas específicos para el fortalecimiento y acompañamiento de las Pymes, estableciendo alianzas estratégicas entre las Unidades Académicas y las organizaciones

### **CAPITULO III**

#### **ACTIVIDADES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PLANES DE PROYECCIÓN SOCIAL**

**Artículo 9. Actividades de proyección social.** Las actividades de proyección social son acciones que realizan las instituciones para establecer vínculos con la comunidad y contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la misma. Son actividades de proyección social las siguientes:

1. Educación continuada: Son programas y cursos de formación que se ofrecen con el objetivo de actualizar conocimientos, adquirir nuevas habilidades o profundizar en temas específicos.
2. Prácticas empresariales: Son oportunidades que se brindan a estudiantes para que adquieran experiencia en el ámbito empresarial, a través de la realización de prácticas laborales en empresas o emprendimientos.
3. Gestión social, tecnológica y autogestión: Son programas que buscan fortalecer las habilidades y capacidades de la comunidad para la gestión de proyectos y emprendimientos sociales y tecnológicos, promoviendo la autogestión y el desarrollo sostenible.
4. Consultorio jurídico: Es un espacio donde los estudiantes brindan asesoría y representación legal a personas y comunidades que no tienen acceso a este tipo de servicios, con el objetivo de promover el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos.
5. Asesorías: Son servicios que se ofrecen a personas y comunidades en temas específicos, como finanzas, contabilidad, marketing, entre otros, con el fin de mejorar su capacidad para tomar decisiones informadas y mejorar su calidad de vida.

*M*



POLITÉCNICO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional

6. Consultorías: Son servicios que se ofrecen a empresas y emprendimientos en temas específicos, como estrategia empresarial, innovación, gestión de recursos humanos, entre otros, con el fin de mejorar su capacidad competitiva y su impacto en la comunidad.
7. Interventoría técnica, tecnológica, científica y artística: Es un servicio que se brinda a empresas y emprendimientos para garantizar la calidad y eficacia de sus proyectos y productos, a través de la evaluación y supervisión técnica y científica de los mismos.

**Artículo 10. Proyectos de proyección social.** Son iniciativas concretas y específicas que tienen un objetivo definido y limitado en el tiempo, con un plan de acción y recursos asignados. Los proyectos de proyección social pueden ser ejecutados por estudiantes, docentes o personal administrativo de la institución y tienen como objetivo resolver una problemática específica de la comunidad, promover el desarrollo sostenible y el bienestar social.

**Artículo 11. Programas de proyección social.** Son una serie de actividades y proyectos relacionados entre sí que buscan abordar una problemática social de manera integral y sostenible. Los programas de proyección social pueden estar orientados a un tema específico, y suelen tener un plazo de ejecución prolongado en el tiempo. Estos programas suelen requerir la participación de diferentes actores, como instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, empresas y la comunidad en general.

**Artículo 12. Planes de proyección social.** Son planes de acción estratégicos que establecen las líneas de trabajo y los objetivos de la institución educativa en materia de proyección social. Los planes de proyección social suelen tener una perspectiva a largo plazo y buscan establecer una visión integral y sostenible para el desarrollo social y el bienestar de la comunidad. Estos planes suelen establecer los recursos y las estrategias necesarias para el desarrollo de proyectos y programas de proyección social, así como los indicadores de evaluación para medir su impacto.

#### **CAPITULO IV**

#### **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA PROYECCIÓN SOCIAL**

**Artículo 13. Estructura organizacional de la proyección social.** La proyección social se desarrolla a través de:

- a. Vicerrectoría Académica
- b. Dirección de Unidad Académica
- c. Dirección de Centro de Investigaciones Aplicadas
- d. Bienestar Institucional
- e. Coordinación de proyección social
- f. Comité de proyección social

*M*



POLITÉCNICO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO  
Vigilado por el Ministerio de Educación Nacional

**Artículo 14. Funciones de la Vicerrectoría Académica.** Son funciones de la Vicerrectoría Académica en este ámbito:

1. Diseñar y planificar programas y proyectos de proyección social que estén alineados con los objetivos estratégicos de la institución educativa.
2. Coordinar con las diferentes facultades y programas académicos para identificar las necesidades de la comunidad y diseñar proyectos de proyección social que respondan a ellas.
3. Evaluar los programas y proyectos de proyección social para garantizar su calidad y eficacia.
4. Promover la participación de estudiantes, docentes y personal administrativo en actividades de proyección social.
5. Establecer alianzas estratégicas con actores externos para el desarrollo de proyectos y programas de proyección social.
6. Brindar recursos y apoyo técnico para la ejecución de proyectos y programas de proyección social.
7. Generar espacios de discusión y reflexión sobre la proyección social y su impacto en la comunidad y en la formación de los estudiantes.

**Artículo 15. Funciones de la Dirección de Unidad Académica.** Son funciones de la Dirección de Unidad Académica en este ámbito:

1. Identificar las necesidades y demandas de la comunidad en materia de proyección social y diseñar programas y proyectos que respondan a ellas.
2. Coordinar con los docentes y los estudiantes de la unidad académica para la ejecución de programas y proyectos de proyección social.
3. Establecer alianzas estratégicas con actores externos para el desarrollo de proyectos y programas de proyección social.
4. Fomentar la participación de los estudiantes en actividades de proyección social que contribuyan a su formación académica y personal.
5. Evaluar la eficacia y el impacto de los programas y proyectos de proyección social para mejorar su calidad y efectividad.
6. Generar espacios de discusión y reflexión sobre la proyección social y su impacto en la comunidad y en la formación de los estudiantes.

**Artículo 16. Dirección de Centro de Investigaciones Aplicadas.** Son funciones de la Dirección de Centro de Investigaciones Aplicadas en el ámbito de la proyección social:

1. Identificar necesidades y oportunidades de investigación y desarrollo tecnológico en la comunidad, y diseñar programas y proyectos que aborden esas necesidades y aprovechen esas oportunidades.
2. Coordinar la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con otras áreas de la institución educativa y con actores externos, como empresas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entre otros.
3. Facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología generados por los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico a la comunidad, a través de capacitaciones, asesorías, servicios y productos innovadores.

M

4. Evaluar la eficacia y el impacto de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico para mejorar su calidad y efectividad.
5. Fomentar la formación de redes y alianzas con otros centros de investigación y desarrollo tecnológico, a nivel nacional e internacional, para promover la cooperación y el intercambio de conocimientos y experiencias.
6. Generar espacios de discusión y reflexión sobre la importancia de la investigación y el desarrollo tecnológico para la proyección social y el desarrollo sostenible.

**Artículo 17. Funciones de Bienestar Institucional.** Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa, fomentando el bienestar físico, emocional y social. En el marco de la proyección social, sus funciones son la coordinación de programas de voluntariado, servicios de atención psicológica y emocional, actividades deportivas y culturales, entre otros.

**Artículo 18. Funciones de Coordinación de Proyección Social.** Se encarga de planificar, coordinar y evaluar las actividades de proyección social que se realizan en la institución. Entre sus funciones se encuentran la identificación de necesidades y oportunidades de proyección social en la comunidad, la elaboración de planes y proyectos de proyección social, la coordinación de los equipos y recursos necesarios para su ejecución, y la evaluación de los resultados.

**Artículo 19. Funciones del Comité de Proyección Social.** Es un grupo de trabajo conformado por representantes de diferentes áreas de la institución, que se encarga de coordinar y supervisar las actividades de proyección social. Este comité está integrado por docentes, estudiantes, personal administrativo y representantes de la comunidad. Está encargado de coordinar y orientar las acciones de proyección social. Sus funciones incluyen la elaboración de políticas y directrices para la gestión de la proyección social, la evaluación de los programas y proyectos de proyección social en curso, la promoción de la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa en las actividades de proyección social, y el establecimiento de alianzas y redes de colaboración con otros actores relevantes en la comunidad.

## CAPITULO V ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

**Artículo 20. Financiación de proyección social.** La financiación de la proyección social puede provenir de las siguientes fuentes:

- a. Presupuesto general de la institución. Se destinará una partida específica para la realización de proyectos y programas de proyección social.
- b. Convenios y alianzas que la institución establezca con empresas, organizaciones no gubernamentales y entidades gubernamentales, las cuales pueden aportar recursos económicos o en especie para la ejecución de proyectos.
- c. Presentación de proyectos a convocatorias y concursos nacionales e internacionales, en los cuales se otorgan recursos para la ejecución de iniciativas que promuevan el desarrollo social y comunitario.

- d. Estrategias de autogestión, como la realización de eventos, cursos de formación y venta de productos o servicios, cuyos recursos generados se destinen a la financiación de los proyectos y programas de proyección social.

**Artículo 21. Distribución de recursos de proyección social.** La distribución de recursos para la proyección social se llevará a cabo mediante un proceso planificado y sistemático, que permita asignar los recursos disponibles de manera equitativa y eficiente, de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas en cada proyecto o programa. El comité de Proyección Social establecerá los criterios claros y objetivos para la distribución de los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la pertinencia, la viabilidad, el impacto esperado y la sostenibilidad de cada proyecto o programa. La asignación de los recursos priorizará aquellos proyectos o programas que tengan mayor impacto y relevancia social, y asegurando una distribución equitativa entre los diferentes proyectos y áreas de trabajo. Se establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación de la distribución de los recursos, con el fin de garantizar la transparencia y la eficiencia en su uso, y realizar ajustes necesarios en caso de que se presenten desviaciones o problemas en la ejecución de los proyectos.

## CAPITULO VI NORMAS FINALES

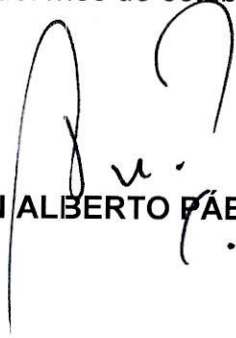
**Artículo 22. Modificaciones al Reglamento.** La institución podrá modificar el presente Reglamento siguiendo el mismo procedimiento utilizado para su expedición.

**Artículo 23. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021

EL PRESIDENTE



NELSON ALBERTO PÁEZ MORALES

EL SECRETARIO GENERAL



SANTIAGO ROBERTO LUNA MUÑOZ